

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01079 (acción de Tutela)

Admítase la acción de tutela interpuesta por el señor MARCO STEVEN RAMOS VERGARA como agente oficioso de la señora LUZ MARINA VERGARA en contra de CAPITAL SALUD EPS-S y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada, para que en el término de dos (2) días (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Por otra parte, se ordena vincular a la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, para que contesten los hechos de la tutela y acompañen los documentos que pretenda hacer valer.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante

NOTIFÍQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4070f2c0fa35742fcb41d5b5c055583f4dadcdaf2522ed0d626638726ae306fe

Documento generado en 17/09/2022 04:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>